



CUT: 123486-2022

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0163-2022-ANA-AAA.JZ-ALA.APH**

Chulucanas, 04 de agosto de 2022

### **VISTO:**

El expediente administrativo con CUT: 123486- 2022, tramitado por señor Carlos Labán Camizán en su calidad de presidente del Comité de Usuarios Canal El Guayabo, mediante el cual solicita la adecuación del Comité de Usuarios enmarcado en la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua prevista en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, el Reglamento de la acotada Ley aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, regula la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos; la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua; y, establece, en su Tercera Disposición Complementaria Transitoria, las disposiciones aplicables al proceso de adecuación organizacional de las actuales organizaciones de usuarios;

Que, por Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA, se aprobaron los lineamientos que facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento;

Que, en el inciso 2.2 del artículo 2°, de la citada norma establece que el reconocimiento y adecuación de los comités y comisiones de usuarios estén a cargo de las Administraciones Locales de Agua el cual debiendo cumplir con los requisitos establecidos en el numeral con el artículo 22 del Decreto Supremo 005-2015-MINAGRI;

Que, mediante Informe Técnico N°0046-2022-ANA-AAA-JZ-ALA.AP-AT/EGCG, de fecha 03 de agosto del año 2022, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, para la adecuación del Comité de Usuarios Canal El Guayabo;

Que, asimismo el precitado informe señala que esta Administración Local de Agua, reconoció al mencionado comité de usuarios, mediante Resolución Administrativa N° 0916-2013-ANA-AAA.JZ-ALA.APH, conformado por los usuarios que utilizan agua de la Quebrada La Palta, ubicado en el Caserío Guayabo, Distrito de San Miguel de El Faique, Provincia de Huancabamba y Departamento de Piura;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que adecúa al “Comité de Usuarios Canal El Guayabo”, a la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157 y su Reglamento, considerando que su fuente de agua actualmente es la Quebrada La Palta, tal como lo describe en su esquema hidráulico anexo al expediente administrativo, por lo que legalmente ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, y;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- Declarar**, al Comité de Usuarios Canal El Guayabo, conformado por los usuarios que captan el agua superficial de la Quebrada La Palta, ubicada en el Caserío Guayabo, Distrito de San Miguel de El Faique, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura, adecuada a la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

**ARTÍCULO 2º.- Reconocer**, el consejo directivo del Comité de Usuarios Canal El Guayabo, con eficacia anticipada del 10 de julio del 2022 al 31 de diciembre del 2024, conformada por los siguientes usuarios:

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRES Y APELLIDO</b>	<b>N° DNI</b>
Presidente	Carlos Labán Camizán	47337377
Vicepresidente	Daniel Jiménez Tocto	03223676
Vocal	José Rogelio Ticliahuanca Ticliahuanca	02623823
Vocal	Tomás Santos Chinguel	40569609
Vocal	Rosa Herminia Camizán Jiménez	42079212
Vocal	Martina Camizán Facundo	03222865

**ARTÍCULO 3º.- Disponer**, la inscripción del Comité de Usuarios Canal El Guayabo, en el Registro de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

**ARTÍCULO 4º.- Disponer**, que el “Comité de Usuarios Canal El Guayabo”, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el Marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

**ARTÍCULO 5º.- Notificar**, la presente resolución al Comité de Usuarios Canal El Guayabo, remitir copia a través de correo electrónico institucional a la Autoridad Administrativa Agua Jequetepeque Zarumilla y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a ley.

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**FELIX ESTEBAN ASTUDILLO BANCES**  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA ALTO PIURA